



## Consejo de Seguridad

Distr. general  
21 de septiembre de 2020  
Español  
Original: inglés

---

### **Carta de fecha 20 de septiembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas**

En relación con mi carta de 20 de agosto, tengo el honor de reiterar nuestra posición respecto de las reclamaciones de los Estados Unidos sobre la presunta activación del mecanismo de reactivación de las sanciones, de conformidad con el párrafo 11 de la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad.

Seguimos partiendo del entendimiento de que esas reclamaciones son obviamente ilegítimas, pues los Estados Unidos se retiraron deliberada y oficialmente del Plan de Acción Integral Conjunto en 2018 sin ocultar en absoluto esa retirada y, por consiguiente, violaron de manera persistente la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad y el Plan, renunciando de ese modo a todo derecho a utilizar los instrumentos previstos en la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo, entre ellos los del párrafo 11.

Este enfoque es ampliamente compartido por la mayoría de los miembros del Consejo, que lo expresaron explícitamente tanto en forma oral en la sesión del Consejo de Seguridad celebrada el 25 de agosto como en sus comunicaciones escritas a la Presidencia del Consejo. Los Estados Unidos siguen siendo el único Estado Miembro que afirma lo contrario.

El 25 de agosto, el Presidente del Consejo declaró claramente lo siguiente: “Se me han planteado preguntas. En cuanto a la pregunta de la Federación de Rusia, así como a otras, tras haber consultado con los miembros y haber recibido cartas de muchos países miembros, me queda claro que hay un miembro que tiene una posición particular sobre la cuestión, mientras que hay un número considerable de miembros que tienen opiniones opuestas. En mi opinión, no hay consenso en el Consejo. Por lo tanto, el Presidente no está en posición de adoptar más medidas”.

Esa conclusión, así como las correspondientes opiniones de la mayoría de los miembros del Consejo, se reflejan en la carta del Presidente de fecha 27 de agosto, publicada como documento [S/2020/837](#).

Por lo tanto, seguimos partiendo del entendimiento de que no se ha puesto en marcha el mecanismo de reactivación de las sanciones y de que se siguen rescindiendo todas las resoluciones del Consejo de Seguridad enumeradas en el párrafo 7 de la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo, lo que significa efectivamente que no se han restablecido las sanciones de las Naciones Unidas contra la República Islámica del Irán y que toda reclamación o acción en sentido contrario será unilateral e ilegítima.



Nuestra posición al respecto se explica con más detalle en la declaración oficial del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia de fecha 20 de septiembre (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien hacer distribuir la presente carta y su anexo como documento del Consejo de Seguridad.

*(Firmado)* Vassily **Nebenzia**

## **Anexo de la carta de fecha 20 de septiembre de 2020 dirigida a la Presidencia del Consejo de Seguridad por el Representante Permanente de la Federación de Rusia ante las Naciones Unidas**

[Original: ruso]

### **Declaración del Ministerio de Relaciones Exteriores de la Federación de Rusia**

Moscú, 20 de septiembre de 2020

Los Estados Unidos de América siguen induciendo a engaño a la comunidad internacional al especular sobre la finalización en el Consejo de Seguridad de ciertos procedimientos para el restablecimiento de las resoluciones del Consejo relativas a la imposición de sanciones contra la República Islámica del Irán, que se rescindieron tras la conclusión del Plan de Acción Integral Conjunto sobre el programa nuclear iraní en 2015.

Es de suponer que la parte estadounidense sabe que sus afirmaciones son infundadas. Precisamente por esa razón, quien no esté de acuerdo con tales afirmaciones se ve amenazado por los Estados Unidos, como es habitual, con sanciones y otros castigos. Al parecer la política exterior estadounidense se ha quedado sin más argumentos.

El hecho es que el Consejo de Seguridad no ha adoptado ninguna medida que hubiese dado lugar a la renovación de las sanciones anteriormente establecidas contra la República Islámica del Irán. Washington no está haciendo otra cosa que poniendo en escena una producción teatral diseñada para subordinar al Consejo de Seguridad a su política de “máxima presión” sobre el Irán y convertir a ese prestigioso organismo en una herramienta propia. La maniobra no ha tenido éxito.

Los Estados Unidos se dan totalmente cuenta de que, al haberse retirado del acuerdo nuclear en mayo de 2018, renovado sus sanciones unilaterales contra Teherán y comenzado a obstaculizar la aplicación por otros países de la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad, han hecho caso omiso de las normas internacionales establecidas por las decisiones pertinentes del Consejo de Seguridad y la Carta de las Naciones Unidas. Actualmente tratan de hacer que los demás vean lo que sucede alrededor de la República Islámica del Irán y el Plan de Acción Integral Conjunto a través del prisma de la realidad aumentada “Made in USA” y únicamente a través de ese prisma. Pero el mundo no es un juego de computadora creado por los Estados Unidos.

La actitud desenfadada en contra del Plan de Acción Integral Conjunto y la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad es un grave golpe de los Estados Unidos a la credibilidad del Consejo y una manifestación del desprecio absoluto que siente ese país por las decisiones de ese órgano y el derecho internacional en su conjunto. Ello es inaceptable, no solo para nosotros, sino también para los demás miembros del Consejo de Seguridad. No es de extrañar que la aventura emprendida por los Estados Unidos con el objetivo de restablecer ilegalmente las anteriores sanciones del Consejo de Seguridad contra la República Islámica del Irán haya fracasado.

En agosto, la abrumadora mayoría de los miembros del Consejo de Seguridad denunciaron firmemente la nulidad jurídica y procesal de las aspiraciones estadounidenses. En particular, señalaron que la carta de fecha 20 de agosto del Secretario de Estado de los Estados Unidos, Michael Pompeo, en la que se basa Washington, no podía considerarse una “notificación”, tal como ello se entiende a la

luz de la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad, que pudiese desencadenar un proceso de restablecimiento de las resoluciones anteriores. Del debate abierto del 25 de agosto se pudo concluir que no era posible emprender ninguna acción sobre la base del llamamiento hecho por los Estados Unidos. Esa posición fue reafirmada en septiembre. La Federación de Rusia comparte plenamente esa posición.

Afirmar ahora que se han restablecido las resoluciones relativas a la imposición de sanciones contra la República Islámica del Irán es dar por real lo que no es más que un deseo. Esperamos que los colegas estadounidenses tengan el coraje de enfrentar finalmente la verdad y dejar de hablar en nombre del Consejo de Seguridad. Las iniciativas y acciones ilegítimas emprendidas por los Estados Unidos no pueden, por definición, tener repercusiones jurídicas internacionales para otros países y dar lugar a la obligación de limitar la cooperación legítima con el Irán.

Continuarán los esfuerzos por preservar y aplicar de manera sostenida el Plan de Acción Integral Conjunto. La resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad permanece inalterada y las obligaciones que de ella se derivan deben aplicarse de la manera y en la medida inicialmente acordadas, sobre la base del principio de reciprocidad por parte de todos los Estados.

Los Estados Unidos no deben agravar la situación, sino renunciar inmediatamente a sus designios de subvertir el Plan de Acción Integral Conjunto y socavar la resolución [2231 \(2015\)](#) del Consejo de Seguridad.

---